

**REGULACIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y
OPORTUNIDADES PARA UN DESARROLLO FINANCIERO SEGURO Y
SOSTENIBLE.**

AUTORES:

SANTIAGO MUÑOZ GONZÁLEZ

LUIS MIGUEL ROLDAN MEJÍA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE FINANZAS

SANTIAGO DE CALI

2025

**REGULACIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y
OPORTUNIDADES PARA UN DESARROLLO FINANCIERO SEGURO Y
SOSTENIBLE**

AUTORES:

SANTIAGO MUÑOZ GONZALEZ

LUIS MIGUEL ROLDAN MEJIA

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar por el título de
Profesional en Finanzas**

DIRECTOR: OSCAR WALDUIN OROZCO CERON

Magíster

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE FINANZAS

SANTIAGO DE CALI

2025

Santiago de Cali, mayo 29 de 2025

Doctor

Fabián Fernando Osorio Tinoco

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Santiago de Cali

Por medio de la presente estamos entregando el Trabajo de Grado cuyo título es
**“REGULACIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y
OPORTUNIDADES PARA UN DESARROLLO FINANCIERO SEGURO Y
SOSTENIBLE”.**

Esperamos que este trabajo cumpla con los requisitos académicos exigidos y que alcance el propósito para el cual fue elaborado.

Atentamente,

Santiago Muñoz González

8968160

Luis Miguel Roldan Mejía

8967322

Santiago de Cali, mayo 29 de 2025

Doctor

Fabián Fernando Osorio Tinoco

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Santiago de Cali

Por medio de la presente me permito comunicarle, que en mi calidad de director de trabajo he leído detenidamente el informe final del estudio titulado “**REGULACIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA UN DESARROLLO FINANCIERO SEGURO Y SOSTENIBLE**”, realizado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Javeriana Santiago Muñoz González y Luis Miguel Roldan Mejía identificados con los códigos 8968160 Y 8967322, y considero que cumple con todos los requisitos para ser presentada a evaluación.

Atentamente,

Oscar Walduin Orozco Ceron

Tutor del Trabajo de Grado

ARTÍCULO 23 de la resolución N° 13 de julio 6 de 1946

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de Tesis. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque la Tesis no contenga ataques o polémicas puramente personales; antes bien, se vea en ellas al anhelo de buscar la Verdad y la Justicia”.

**REGULACIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y
OPORTUNIDADES PARA UN DESARROLLO FINANCIERO SEGURO Y SOSTENIBLE.**

Aprobado por el Comité de Trabajos de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la
Pontificia Universidad Javeriana para optar por el título de Profesional en Finanzas

FABIÁN FERNANDO OSORIO TINOCO

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

DIEGO ALEJANDRO PELÁEZ

Director

Programa de Finanzas

OSCAR WALDUIN OROZCO CERON

Director del trabajo

JOSE AUGUSTO CASTILLO BONILLA

Jurado

Cali, 29 de mayo de 2025

A mis padres, Eduer Mauricio y Luz Mariela, por su fe inquebrantable en mí, por cada sacrificio silencioso, y por ser el hogar al que siempre quiero volver.

Este logro es el reflejo de su amor y guía.

-Santiago Muñoz González

Contenidos:

RESUMEN:	10
INTRODUCCIÓN:	11
ANTECEDENTES DEL PROBLEMA:	13
ANTECEDENTES NORMATIVOS EN COLOMBIA	17
<i>Iniciativas Legislativas</i>	17
<i>Modelos Regulatorios Internacionales</i>	19
FORMULACIÓN DEL INTERROGANTE DE INVESTIGACIÓN	21
OBJETIVO GENERAL	23
OBJETIVOS ESPECIFICOS	23
JUSTIFICACIÓN	24
MARCO CONCEPTUAL	26
MARCO JURÍDICO	30
MARCO NORMATIVO VIGENTE:	30
METODOLOGÍA	34
RESULTADOS	34
RIESGOS ASOCIADOS CON LA ADOPCIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA.	35
MARCO REGULATORIO NACIONAL	39
PRACTICAS REGULATORIAS INTERNACIONALES (JAPÓN Y E.E.U.U) QUE PUEDEN SER ADAPTADAS AL CONTEXTO COLOMBIANO	42
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS REGULACIONES SOBRE CRIPTOMONEDAS EN DIFERENTES PAISES	54
CONCLUSION	61
RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS	67

Santiago de Cali, 29 de mayo de 2025

Doctor

Fabián Fernando Osorio Tinoco

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Santiago de Cali

Por medio de la presente autorizamos que el trabajo de grado del cual somos autores llamado **“REGULACIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA UN DESARROLLO FINANCIERO SEGURO Y SOSTENIBLE”** sea utilizado discrecionalmente por la Pontificia Universidad Javeriana como fuente total o parcial de material académico, que podrá ser usado dentro o fuera de la universidad con cualquier propósito académico.

Deseamos que los derechos intelectuales que tenemos sobre esta obra se expresen citándonos como autores de este.

La principal motivación para la realización de este trabajo de grado ha sido cumplir uno de los requisitos de grado como Profesional en Finanzas, por lo tanto, renunciamos a los derechos patrimoniales que se deriven del mismo, si los llegare a haber.

Santiago Muñoz González

Autor Trabajo de Grado

Luis Miguel Roldan Mejía

Autor Trabajo de Grado

Resumen:

La presente investigación se centra en comprender la relación entre las criptomonedas y su proceso de regulación en Colombia, un tema que ha venido cobrando más relevancia en los últimos años. Con el auge de los cripto activos como Bitcoin y Ethereum etc. También han aparecido desafíos importantes en cuanto a su supervisión y al gran impacto que pueden tener sobre la estabilidad de nuestro sistema financiero. Colombia que se ha posicionado como uno de los países con mayor número de transacciones con criptoactivos en América Latina, a la fecha no cuenta con una regulación clara, que fomente su buen uso y seguimiento.

La investigación explora y analiza el actual estado del mercado de los criptoactivos en el país, los vacíos normativos existentes y las consecuencias que esto nos puede traer, tanto para la estabilidad económica como para el fomento del buen uso de los criptoactivos y la protección de los usuarios. Además, se revisan marcos regulatorios aplicados en otros países, con el fin de identificar buenas prácticas que podrían adaptarse al contexto colombiano. Mediante una revisión bibliográfica detallada, se pretende señalar los principales retos que enfrentan las entidades reguladoras y reflexionar sobre cómo una normativa bien estructurada podría abrir la puerta a la innovación, al mismo tiempo que fortalece la seguridad financiera.

Introducción:

En los últimos diez años, las criptomonedas han cambiado de forma significativa la dinámica del sistema financiero global. Lo que comenzó como una propuesta alternativa al dinero tradicional, hoy representa una opción cada vez más aceptada para realizar pagos e inversiones. Su crecimiento ha sido favorecido por la descentralización, la tecnología blockchain y el interés creciente de personas e inversionistas por explorar nuevas formas de activos digitales. En el caso de Colombia, este fenómeno ha tenido un impacto considerable, al punto de que el país figura entre los que más volumen de transacciones mueve en América Latina (Chainalysis, 2022).

El desarrollo del mercado cripto ha superado la capacidad y magnitud del marco legal vigente para adaptarse. La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha emitido advertencias y circulares desde el año 2014, indicando que los criptoactivos no poseen respaldo estatal ni son considerados moneda de curso legal en Colombia, las normativas siguen siendo muy precarias e insuficientes frente al avance del sector (SFC, 2014). En el año 2017, la SFC y el Banco de la República reiteraron su posición, advirtiendo sobre los riesgos inherente relacionados con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo facilitado por la traza de criptomonedas (Banco de la República, 2017). Más adelante, en el 2019, se implementó el denominado Sandbox Regulatorio, el cual es un espacio controlado donde algunas plataformas involucradas con criptoactivos pudieron operar de forma experimental (SFC, 2019).

A pesar del pequeño avance con el Sandbox Regulatorio en el año 2019 y la iniciativa mostrada por la inclusión y regulación de los criptoactivos, hoy en día el avance en temas regulatorios es muy poco, hoy Colombia no cuenta con una normatividad concreta. Para el año 2021, la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) emitió la Resolución 314, exigiendo que se reportara toda transacción superior a 150 dólares realizado por medio de criptoactivos, con el fin de prevenir delitos y malas prácticas financieras (UIAF, 2021). Aunque esta norma no abarque todos los aspectos que implica el uso masivo de criptoactivos, es una muestra de interés e iniciativa frente a la regulación de los criptoactivos. En el 2023 se discutieron diversos proyectos de ley en el Congreso de la República, sin embargo, todavía no se ha aprobado una legislación definitiva (Congreso de Colombia, 2023).

La poca, casi nula claridad jurídica implica un desafío importante, que deja a los usuarios sin una protección frente al uso de criptoactivos, limita el desarrollo y auge de los criptoactivos en Colombia. Mientras otros países implementado formas para la incorporación de estos activos sin dejar de lado la seguridad financiera, Colombia sigue buscando un equilibrio entre la innovación y la necesidad de supervisión efectiva.

Antecedentes del Problema:

Durante los últimos 10 años el mundo ha evidenciado el surgimiento y auge de las criptomonedas, rompiendo paradigmas de los tradicionales sistemas financieros. En Colombia, los criptoactivos han venido tomado gran importancia, posicionando al país como el cuarto con mayor adopción de criptoactivos en América Latina (Chainalysis, 2023) a pesar de la ausencia de regulación. Este crecimiento se debe a la llegada de plataformas digitales como Bitso o Binance, que operan en Colombia desde hace algunos años y ofrecen servicios de compra, venta e intercambio de estos activos digitales. Con más de ocho millones de usuarios en la región, Bitso refleja el creciente interés de los colombianos por los criptoactivos y su potencial en el mercado financiero (Bitso, 2024).

El auge ha evidenciado el gran vacío legal y regulatorio en torno al uso de los criptoactivos en Colombia. La ausencia de un marco legal ha generado incertidumbre frente a riesgos inherente al uso de criptomonedas tales como la volatilidad de los precios, la protección del consumidor. Un reciente caso el cual evidencia la problemática fue el desmantelamiento de la red internacional de estafas “Canmoney”, la cual operaba en transacciones entre Colombia y España, y que logró mover más de 35 millones de euros en criptoactivos a través de esquemas fraudulentos de venta de mascotas (El País, 2024). Este tipo de situaciones expone la urgencia de establecer una clara regulación que brinde seguridad a los usuarios y estabilidad al sistema financiero.

Ante este escenario, han surgido diversas iniciativas regulatorias en el país. La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Carta Circular 29 de 2014, advirtió sobre los riesgos de los criptoactivos y dejó claro que las entidades vigiladas no están autorizadas para custodiar, invertir ni intermediar con este tipo de activos (Superintendencia Financiera de Colombia, 2014). Aun así, la ausencia de una legislación específica y actualizada continúa siendo un obstáculo para la integración segura de las criptomonedas en el sistema financiero colombiano.

En enero de 2024, varios expertos resaltaron seis aspectos fundamentales que deberían contemplarse en cualquier regulación futura en Colombia:

1. Definición clara de criptoactivos: para evitar ambigüedades legales.
2. Protección al consumidor: mediante mecanismos que salvaguarden sus derechos frente a posibles fraudes.
3. Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: desarrollando herramientas eficaces para evitar estos delitos.
4. Fomento de alternativas de financiación: reconociendo el papel de los activos digitales como opción para la economía popular y las pymes.
5. Educación y capacitación: promoviendo el uso responsable e informado de los criptoactivos.
6. Tributación adecuada: mediante un régimen fiscal adaptado a las particularidades de las criptomonedas (Infobae, 2024).

Más recientemente, en marzo de 2025, el Senado de la República de Colombia avanzó en la discusión de un proyecto de ley orientado a regular el mercado de criptomonedas. Esta iniciativa busca establecer vigilancia adecuada, promover la educación financiera, definir lineamientos tributarios específicos y fortalecer la prevención de delitos relacionados con criptoactivos (El Tiempo, 2025). Sin embargo, aunque los criptoactivos no son ilegales en Colombia, expertos aclaran que actualmente no están regulados, lo cual genera vacíos jurídicos que afectan tanto la seguridad de los usuarios como la estabilidad del sistema financiero (El Tiempo, 2025).

Frente a este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo analizar la evolución de la regulación de criptomonedas en Colombia, contrastarla con modelos internacionales y destacar oportunidades para establecer un ecosistema financiero seguro y competitivo. La regulación debe encontrar un equilibrio entre fomentar la innovación tecnológica y garantizar la protección de los usuarios, considerando las tendencias globales y los desafíos específicos del país.

La regulación de las criptomonedas a nivel mundial ha sido diversa y ha venido dándose en una constante evolución. Países como Estados Unidos y Japón han adoptado un enfoque el cual busca el equilibrio entre el fomento del uso de estos criptoactivos y la regulación y supervisión de su buen uso. Por su parte la Unión Europea aprobó la Quinta Directiva sobre Blanqueo de Capitales, la cual incorporó a las criptomonedas en el ámbito regulatorio financiero. Esta directiva exige que las casas de cambio y las carteras digitales

implementen procesos de verificación de identidad con el fin de llevar un detallado control de transacciones sospechosas y evitar el lavado de dinero y la evasión fiscal (Unión Europea, 2018).

En Latinoamérica se han dado importantes avances. México, aprobó en 2018 la Ley Fintech, la cual regula los activos virtuales y los servicios financieros asociados, con el fin de priorizar y garantizar la seguridad e impulsar la innovación en el sistema financiero (Gobierno de México, 2018). Por su parte Brasil, se ha mostrado orientado hacia un enfoque progresivo que fomenta el desarrollo de este mercado, el Banco Central ha manifestado su interés en supervisar los criptoactivos bajo el marco normativo existente (Banco Central de Brasil, 2019).

Colombia, ha comenzado a establecer lineamientos normativos preliminares en torno a las criptomonedas. Según Ramírez (2021), si bien algunas instituciones han explorado y mostrado interés por la adopción de tecnologías blockchain la ausencia de un marco regulatorio ha generado incertidumbre y limitado el auge desarrollo del sector. La regulación financiera colombiana tradicionalmente ha seguido una postura prudente pero conservadora frente a la innovación tecnológica, lo cual ha retrasado la consolidación de un marco específico para la regulación e implementación de los criptoactivos a nivel nacional tanto para personas naturales e inversores institucionales.

La pronta implementación de una regulación que ponga las reglas del juego claras resulta crucial en el contexto colombiano, ante el alto nivel de informalidad financiera y la

necesidad de promover la inclusión financiera en Colombia. Sin normas claras y adecuadas, Colombia no solo pierde oportunidades valiosas en el desarrollo del sector Fintech, sino que también podría perder competitividad frente a otros países de la región en términos de innovación financiera y desarrollo.

Antecedentes Normativos en Colombia

Iniciativas Legislativas

Desde el año 2018, en Colombia se han presentado varios proyectos de ley que buscan regular los criptoactivos:

- Proyecto de Ley 028 (2018): El senador Carlos Abraham Jiménez, buscaba establecer el registro obligatorio de datos de usuarios y transacciones, fue criticado por su escasa comprensión sobre la naturaleza descentralizada de las criptomonedas y no logró ser aprobado por la Comisión Tercera (Universidad Externado, 2023).
- Proyecto de Ley 267 (2022): Los senadores Gustavo Moreno y Julián López, radicaron este proyecto de ley el cual buscaba redefinir los “activos virtuales” y establecer regulaciones para los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). Además, proponía la creación del Registro Único de Plataformas de Intercambio de Criptoactivos (RUPIC), administrado por las cámaras de comercio, con el fin de promover la transparencia y prevenir actividades ilícitas (Congreso de Colombia, 2022).

- Plan Piloto “La Arenera”: Implementado por la Superintendencia Financiera entre 2021 y 2022, permitió que algunas entidades bancarias operaran con criptoactivos bajo la supervisión del sistema SARLAFT. Los resultados del piloto demostraron viabilidad en términos de estabilidad financiera y protección al consumidor, aunque también evidenciaron la necesidad de avanzar hacia una regulación permanente (Blanco, 2024).
- Plataforma Wenia (Bancolombia): Lanzada en 2024, esta plataforma permite el comercio de Bitcoin, USDC y COPW. Sin embargo, advierte a los usuarios sobre los riesgos asociados a la inversión en criptoactivos debido a la ausencia de respaldo estatal (Bancolombia, 2024).
- Fragmentación Normativa: Las circulares emitidas por la Superintendencia Financiera (SFC), como la Circular 029 de 2014, se limitan a advertencias generales sobre los riesgos de los criptoactivos, sin establecer lineamientos normativos concretos.
- Incertidumbre Jurídica: El Banco de la República no reconoce a los criptoactivos como moneda de curso legal, lo que dificulta su adopción dentro del sistema financiero formal, los grandes inversores institucionales y los bancos no están autorizados a invertir ni custodiar dichos activos. Esta falta de reconocimiento limita el alcance de propuestas como el Proyecto de Ley 267, que busca regular los criptoactivos en Colombia.

Modelos Regulatorios Internacionales

La investigación y análisis de marcos regulatorios de países con unas normativas ya aplicadas permite identificar buenas prácticas y oportunidades que pueden ser adaptadas al contexto colombiano, buscando la seguridad jurídica y promover la adopción responsable de los criptoactivos.

Japón: Ley de Servicios de Pago (2017)

Japón ha sido uno de los países pioneros y exponente en la implementación y fomentó del mundo cripto. Al reconocer oficialmente al Bitcoin como un método legal de pago. Su legislación, ha sido modelo y ejemplo al mundo por su efectiva implementación. Establecida mediante la Ley de Servicios de Pago, exige que las plataformas de intercambio obtengan licencias para operar con criptoactivos, estas son sometidas a auditorías periódicas y ofrecen compensaciones a los usuarios en caso de hackeos o pérdidas de activos. Este enfoque ha generado un elevado nivel de confianza a los ciudadanos. Según la Universidad Externado (2023), el 89% de los usuarios japoneses afirman sentirse seguros de utilizar criptoactivos, lo cual refleja el impacto positivo de una regulación clara, estricta y bien implementada.

Unión Europea: Quinta Directiva sobre Blanqueo de Capitales (2018)

Por su parte La Unión Europea ha desarrollado un marco normativo el cual incluye dentro de las estrategias contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. La

Quinta Directiva sobre Blanqueo de Capitales obliga a las plataformas de intercambio y a los proveedores de billeteras digitales a implementar estrictos procedimientos de identificación de clientes (KYC), así como al reporte de toda operación considerada sospechosa. Estas medidas buscan fomentar la transparencia y la prevención del mal uso de los criptoactivos (Unión Europea, 2018).

Los modelos regulatorios implementados por Japón y por La Unión Europea son unos muy valiosos ejemplos de éxito de los cuales Colombia se podría apoyar demuestran que es posible establecer normas claras que garanticen la seguridad y la confianza del usuario sin limitar el desarrollo de nuevas tecnologías. Un marco normativo bien diseñado puede fomentar la innovación, atraer inversión y reducir los riesgos asociados al uso de criptoactivos.

Formulación del Interrogante de Investigación

El estudio gira en torno a la pregunta principal: ¿Cómo debería estructurarse la regulación de las criptomonedas en Colombia para fomentar su desarrollo seguro y sostenible? Este interrogante guía la discusión sobre el cómo las criptomonedas pueden integrarse al sistema financiero colombiano, de forma que no comprometa la estabilidad ni la protección de los usuarios. Los interrogantes que surgen de esta pregunta incluyen:

1. ¿Cuáles son los principales riesgos asociados derivados de la adopción de criptomonedas en Colombia? Este cuestionamiento aborda los retos específicos que enfrenta el país, como la volatilidad de los activos digitales y su posible uso en actividades ilegales.
2. ¿Qué modelos regulatorios internacionales pueden aplicarse al contexto colombiano? Explora casos internacionales exitosos, como las regulaciones japonesas o europeas, para identificar estrategias replicables. Identificando qué aspectos de sus marcos legales podrían adaptarse a la realidad colombiana, considerando factores como la informalidad económica.
3. ¿Cuál es el impacto potencial de la regulación de criptomonedas en la inclusión financiera en Colombia? Se evalúa cómo una regulación inteligente podría transformar las criptomonedas fomentando la inclusión financiera. En regiones rurales o comunidades con acceso limitado a bancos, estos activos podrían ofrecer alternativas para ahorrar, pagar o recibir remesas. Sin embargo, esto requiere

normas que equilibren seguridad, educación ciudadana y acceso equitativo a tecnologías digitales

Objetivo General

Analizar un marco regulatorio viable para el desarrollo seguro y sostenible de las criptomonedas en Colombia, bajo un esquema que puede equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los usuarios y la estabilidad del sistema financiero.

Objetivos Específicos

1. **Identificar** los principales riesgos asociados con la adopción de criptomonedas en Colombia: La volatilidad, la falta de protección al consumidor y su posible uso en actividades ilegales son algunos de los riesgos que este objetivo pretende estudiar.
2. **Evaluar** las prácticas regulatorias internacionales de Japón y Estados Unidos que puedan ser adaptadas al contexto colombiano: Un análisis comparativo de marcos regulatorios de Estados Unidos y Japón servirá para identificar estrategias que promuevan un entorno financiero seguro sin limitar la innovación.
3. **Realizar** un análisis comparativo de las regulaciones sobre criptomonedas en Japón y Estados Unidos, con el fin de identificar sus principales aciertos, limitaciones y aquellos elementos que podrían adaptarse de manera efectiva a la realidad colombiana.

Justificación

La necesidad de una regulación clara sobre las criptomonedas en Colombia surge del reto de encontrar un equilibrio entre el impulso a la innovación tecnológica y la protección del sistema financiero. Aunque el acceso a productos financieros ha mejorado en los últimos años, aún se mantienen diferencias significativas. Mientras que el 99,5% de los adultos colombianos en zonas urbanas tenían al menos un producto financiero para el 2023, el acceso en zonas rurales fue del 65,6%, evidenciando una diferencia de 33,9 puntos porcentuales respecto a zonas urbanas. Esta disparidad se ve agravada por la limitada infraestructura financiera en zonas rurales, que contaba con solo el 4,1% de los puntos de acceso del país. Además, el acceso a productos de crédito formal se situó en 35,3% en 2023, lo que indica que una parte mayoritaria de la población aún no cuenta con financiamiento formal. (Superintendencia Financiera de Colombia & Banca de las Oportunidades, 2023).

Es por ello que en Colombia, los cryptoactivos podrían representar una alternativa real para acceder a servicios financieros. Sin embargo, su adopción está supeditada a la superación de las barreras estructurales como lo es la limitada conectividad y el bajo nivel de educación financiero. Según el Banco Mundial (2021), el 81% de los encuestados no logro calcular una tasa de interés simple, además solo el 16,4 % de los colombianos respondieron correctamente a las tres preguntas estándar para medir conocimiento financiero básico (Banco de la República, 2023), evidenciando una brecha significativa en competencias esenciales para la inclusión financiera.

No obstante, su uso también conlleva riesgos importantes. La alta volatilidad inherente de los precios de algunas criptomonedas, el bajo nivel de educación financiera a nivel nacional y la posibilidad de que sean utilizados para actividades ilícitas como el lavado de activos o la evasión fiscal, hacen indispensable la existencia de un marco normativo que ofrezca garantías tanto para los usuarios como para las instituciones.

El fortalecimiento de la regulación mediante un marco normativo robusto no solo contribuiría a la seguridad del sistema financiero colombiano, sino que también abriría nuevas oportunidades de desarrollo dentro de un ecosistema Fintech. Una regularización clara y actualizada fomentaría la confianza de usuarios, empresas e inversionistas, lo que daría paso a la innovación tecnológica y la expansión responsable de productos financieros digitales. Esta evolución regulatoria aportaría al cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Particularmente, al ODS 9, al promover el desarrollo de infraestructuras resilientes y la innovación en servicios financieros, y al ODS 10, al reducir las desigualdades facilitando el acceso a servicios financieros formales en zonas rurales y poblaciones vulnerables.

Marco Conceptual

El marco conceptual del estudio se enfoca esencialmente en los puntos clave que sustentan el análisis comparativo entre la regulación de criptomonedas en Colombia y otros países. Mediante el marco conceptual, se busca contextualizar acerca de los conceptos clave, los riesgos, oportunidades y desafíos normativos asociados con el uso de cryptoactivos.

Criptomonedas

Las criptomonedas son activos digitales descentralizados mediante la tecnología Blockchain la cual utiliza criptografía para asegurar las transacciones y regular la emisión de nuevas unidades (Nakamoto, 2008). Funcionan mediante redes llamadas peer-to-peer (P2P), lo que significa que no requieren intermediarios financieros, permitiendo realizar transacciones sin la intervención de bancos o gobiernos (Banco Central Europeo, 2019). Este modelo tiene beneficios como significativa reducción de costos operativos y una mayor facilidad a la accesibilidad financiera, aunque también trae consigo distintos riesgos, como la alta volatilidad del valor de la criptomoneda en algunos casos y su uso potencial en actividades ilícitas (OECD, 2021).

Blockchain

El Blockchain es la base de las criptomonedas, es un libro mayor descentralizado donde las transacciones quedan encriptadas de manera inmutable y transparente (Swan,

2015). Cada bloque de la cadena contiene información cifrada de las transacciones anteriores, lo que dificulta considerablemente la manipulación de datos (Antonopoulos, 2017). Aunque mejora la seguridad y reduce la dependencia de intermediarios, también presenta retos en términos de regulación y cumplimiento normativo (Foro Económico Mundial, 2020).

Descentralización

Uno de los puntos clave de las criptomonedas es la descentralización, lo cual implica la omisión de entidades centrales para validar las transacciones (Narayanan et al., 2016). En lugar de depender de bancos o gobiernos, las transacciones son verificadas por nodos distribuidos en la red (Tapscott & Tapscott, 2016). Este sistema ofrece mayor resistencia a la censura y autonomía a los usuarios, por consiguiente, es un reto la implementación de regulaciones efectivas (Zohar, 2015).

Anonimato y Pseudoanonimato

A pesar de que el uso de criptoactivos no te garanticen un 100% de anonimato, si se logra un alto grado de pseudoanonimato, las transacciones pueden celebrarse sin revelar la identidad personal de los involucrados (Bonneau et al., 2015). Todas las operaciones quedan registradas en la blockchain, lo que facilita su rastreo a través de análisis forenses digitales (Foley et al., 2019). Esta característica ha generado preocupaciones e interrogantes sobre la seguridad de su uso, se puede prestar para actividades ilícitas como la evasión fiscal y el lavado de activos (Europol, 2020).

Contratos Inteligentes

Los contratos inteligentes, son archivos informáticos los cuales son autoejecutables dentro de la blockchain de esta forma permiten automatizar acuerdos sin necesidad de intermediarios (Buterin, 2014). Estos contratos aseguran que las condiciones de la transacción se cumplan de manera transparente y automática, lo que reduce costos y elimina riesgos de contraparte. La programación de estos contratos puede estar expuesta a errores y/o vacíos, lo que plantea retos importantes en términos de seguridad y regulación (Szabo, 1997).

Tokens y Activos Digitales

Los tokens son una figura que funcionan como representaciones virtuales de activos que pueden ser utilizados en distintas aplicaciones dentro del blockchain. Existen diversos tipos de tokens, los tokens de utilidad (utility tokens), los cuales permiten acceso a productos o servicios, y los tokens de seguridad (security tokens), que representan inversiones y están sujetos a regulaciones financieras (SEC, 2019). En Colombia, la clasificación y regulación de estos activos aún está en sus etapas preliminares, lo cual no brinda seguridad a los inversionistas (Superintendencia Financiera de Colombia, 2022).

Interoperabilidad Blockchain

La interoperabilidad se refiere a la capacidad de diferentes blockchains para comunicarse entre sí, lo cual facilita el intercambio de datos para la realización de transacciones entre si (Hwang & Lee, 2020). Proyectos como Polkadot y Cosmos están

trabajando para mejorar la compatibilidad entre blockchains, lo que aumentaría la facilidad y practicidad para la adopción de las criptomonedas a nivel global.

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El lavado de activos se refiere a la práctica de ocultar el origen ilícito de dinero mediante el proceso transacciones financieras que parecen legítimas (FATF, 2019). Para el caso de las criptomonedas, este proceso puede realizarse mediante exchanges no regulados y supervisados o mediante el uso de técnicas como los mixers y las transacciones P2P (Chainalysis, 2021). La poca o nula regulación en algunos países ha permitido que se utilicen criptoactivos para evadir los controles financieros (United Nations Office on Drugs and Crime, 2022).

Inclusión Financiera

La inclusión financiera se refiere a la posibilidad del libre acceso de las personas a servicios financieros seguros (World Bank, 2018). En Colombia, parte significativa de la población no cuenta con acceso al sistema bancario tradicional, las criptomonedas podrían ser alternativa para la realización de pagos y acumular valor (Banco de la República, 2021). La falta de una regulación adecuada podría poner a los usuarios en riesgo de sufrir fraudes y otros riesgos financieros (BID, 2020).

Regulación Financiera

La regulación financiera consiste en la implementación oportuna de conjunto de normativas diseñadas para asegurar el eficiente y seguro funcionamiento de los mercados financieros (Basel Committee on Banking Supervision, 2019). En el ámbito de las criptomonedas, la regulación se diferencia entre un país y otro. Ejemplos de marcos regulatorios incluyen la Ley de Servicios de Pago de Japón (Financial Services Agency, 2017) y la Quinta Directiva sobre Blanqueo de Capitales de la Unión Europea (European Commission, 2018). En Colombia, actualmente la regulación se encuentra en una fase precaria, lo que produce inseguridad a los usuarios a la hora de tranzar con criptomonedas (Superintendencia Financiera de Colombia, 2022).

Marco Jurídico

El marco jurídico relacionado con las criptomonedas en Colombia aún está en desarrollo, con diversas propuestas de ley que buscan regular este mercado emergente. A continuación, se detallan los principales aspectos jurídicos que afectan a las criptomonedas en el país:

Marco normativo vigente:

- Ley 31 de 1992: Esta ley establece que el peso colombiano es la única moneda de curso legal en el país. Esto indica que las criptomonedas no son reconocidas como moneda de curso legal por ende no están respaldadas por el Banco de la República. Las criptomonedas no tienen poder liberatorio, lo

que significa que no pueden ser obligatoriamente aceptadas como medio de pago.

- Superintendencia Financiera de Colombia: A través de circulares como la Circular 29 de 2014 y la Circular 52 de 2017, la Superintendencia ha advertido sobre los riesgos asociados con las criptomonedas. Estas circulares destacan que las criptomonedas no están reguladas ni respaldadas por ninguna entidad financiera en Colombia y que su uso conlleva riesgos como la alta volatilidad y su posible utilización en actividades ilícitas.

2. Proyectos de ley:

- Proyecto de Ley 028 de 2018: Este proyecto de ley proponía regular las transacciones con criptomonedas en Colombia, incluyendo la obligación de registrar los datos personales de los usuarios y las transacciones. Sin embargo, fue criticado por su falta de comprensión técnica sobre la naturaleza de las criptomonedas y por imponer limitaciones que podrían obstaculizar la innovación tecnológica.
- Proyecto de Ley 268 de 2019: A diferencia del Proyecto 028, esta iniciativa se centraba en regular los servicios de intercambio de criptoactivos, buscando garantizar que las plataformas de intercambio cumplieran con estándares de transparencia y seguridad. También abordaba la necesidad de un control más estricto sobre las transacciones para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

3. Tipo penal de lavado de activos: En Colombia, el lavado de activos está tipificado en el Código Penal (Art. 323), y se refiere a cualquier acción que oculte o disfraza la procedencia ilícita de bienes o capitales, o que los integre al sistema económico legal.
4. Riesgo relacionado con las criptomonedas: En el contexto de las criptomonedas, las autoridades colombianas han identificado que su carácter pseudoanónimo y su capacidad para transferir valor sin supervisión representan un riesgo considerable para la proliferación de actividades delictivas, como el lavado de activos. Sin una regulación clara, las criptomonedas pueden facilitar la evasión de controles financieros, especialmente cuando se utilizan en plataformas no reguladas.
5. Directrices internacionales: A nivel internacional, organizaciones como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) han emitido directrices para la regulación de las criptomonedas, sugiriendo enfoques basados en el riesgo. Estas directrices proponen la identificación de usuarios y la implementación de controles de conocimiento del cliente (KYC), además de exigir transparencia en las plataformas de intercambio para evitar el uso de las criptomonedas en actividades ilícitas.
6. Ausencia de regulación clara en Colombia: Aunque Colombia ha reconocido la importancia de regular las criptomonedas, aún no existe un marco jurídico específico que regule su uso. Las circulares emitidas por la Superintendencia Financiera sólo advierten sobre los riesgos, pero no establecen un conjunto de reglas que regulen las transacciones con criptomonedas. Esto ha creado un vacío legal que

facilita el uso de criptoactivos en actividades ilícitas, sin proporcionar la protección adecuada para los usuarios.

Metodología

Tipo de estudio y método:

Se llevará a cabo un estudio cualitativo interpretativo, fundamentado en la revisión documental y el análisis comparativo de marcos regulatorios internacionales. El enfoque metodológico será principalmente deductivo, permitiendo examinar los marcos regulatorios existentes y proponer una solución aplicable al contexto colombiano.

Fuentes y técnicas de recolección de información:

Se emplearán fuentes secundarias, como leyes, informes financieros, artículos académicos y bases de datos legislativas, con el fin de analizar el estado del arte de la regulación de criptomonedas en Colombia y en otros países.

Instrumentos y variables:

Los instrumentos utilizados serán el análisis documental y el estudio comparativo. Las variables clave a considerar serán: el nivel de adopción de criptomonedas, los riesgos de seguridad financiera y los modelos regulatorios aplicables.

RESULTADOS

Desde el último siglo, Colombia ha venido enfrentando el reto de adaptarse al crecimiento y desarrollo de los criptoactivos, un fenómeno de alcance mundial que ha

generado coyunturas entre el avance tecnológico, la protección de los usuarios y la estabilidad del sistema financiero.

RIESGOS ASOCIADOS CON LA ADOPCIÓN DE CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA.

El auge de las criptomonedas trae consigo riesgos que deben ser considerados para garantizar una integración segura y sostenible de este tipo de activos digitales. En el contexto colombiano, la volatilidad de las criptomonedas es uno de esos riesgos y se comporta de manera similar con los mismos factores observados a nivel global, aunque fluctúan con respecto a la situación económica, política y regulatoria del país.

Debemos tomar como una de las características más importantes la especulación, debido al impacto significativo que este tiene en el país. Muchos colombianos ven las criptomonedas como una alternativa de inversión a corto plazo, buscando obtener ganancias rápidas, lo que genera movimientos poco usuales de los precios en momentos de alta demanda o pánico. Según un estudio realizado por Foley, Karlsen y Putnins (2019), los mercados de criptomonedas son susceptibles a las fluctuaciones de precio debido a la naturaleza especulativa de su comercio. Este tipo de especulación no se basan en fundamentos sólidos, como análisis fundamental y técnico, sino en percepciones y emociones del mercado, lo que lleva a que la especulación sea una de las principales causas de la inestabilidad de los precios de los criptoactivos. (Bank for International Settlements 2021)

Además, la falta de regulación colabora a la volatilidad de los criptoactivos, marcando la diferencia de activos tradicionales como bonos o acciones. Las criptomonedas no están reguladas en muchos países, lo que indica que las políticas regulatorias juegan un papel importante en la volatilidad, lo que resalta la incertidumbre sobre su valor. La Cambridge Centre for Alternative Finance (2020) indica que la ausencia de un marco legal preciso puede generar fluctuaciones dramáticas en los precios debido a la percepción del mercado.

Cabe resaltar que las criptomonedas son más propensas a la manipulación del mercado (otro riesgo inherente) en comparación con los activos tradicionales. La falta de regulación permite que entidades o personas que controlan grandes volúmenes de criptomonedas en el país pueden manipular los precios del mercado. Según la SFC (2021), la manipulación y los fraudes asociados a este mercado son riesgos comunes en el país. Estas manipulaciones pueden actuar a través de estrategias como “*pump and dump*”, una práctica poco ética y fraudulenta que consiste en inflar el precio de un activo, mediante la difusión falsa, exagerada o engañosa (*pump*), provocando aumentos repentinos en el valor del criptoactivo, para venderlos a precios elevados (*dump*). La investigación de Gandal et al. (2018) muestra que esta manipulación es una de las principales razones de los movimientos volátiles en el mercado de criptomonedas.

Los factores externos también tienen una participación importante en la volatilidad. Colombia, como una economía emergente, está expuesta a cambios económicos, políticos

globales y nacionales, que pueden afectar tanto su moneda como a las criptomonedas. Según Baur y Dimpfl (2018), los precios de las criptomonedas responden de manera exagerada a noticias económicas o políticas, lo que aumenta su volatilidad.

La falta de protección al consumidor es otro riesgo relevante en el uso de criptoactivos en Colombia. Este riesgo surge de la problemática principal que venimos detallando: la falta de regulación clara y específica. A diferencia de lo tradicional, donde los consumidores tienen respaldos establecidos por la ley 1328 de 2009, en el caso de las criptomonedas no están cubiertos bajo las mismas garantías. La SFC ha sido clara y enfática en manifestar que quienes participen en operaciones con criptomonedas, no serán identificados como consumidores financieros, y, por ende, no tendrán derecho a entes como la Defensoría del Consumidor Financiero en caso de ambigüedades (SFC, 2021). Esta ausencia de legalidad, crea un ecosistema de extrema vulnerabilidad para los usuarios, quienes quedan expuestos a riesgos operativos, tecnológicos, fluctuaciones de valor y fraudes. Martínez Gómez (2021) indica que los vacíos regulatorios existentes dificultan que las personas afectadas por estafas o pérdida de estos activos tengan acceso a mecanismos de protección y termine asumiendo pérdidas sin posibilidad de apelación legal.

Por otro lado, El uso ilícito de criptoactivos representa uno de los riesgos más significativos, la naturaleza descentralizada de este tipo de activos, el anonimato y falta de regulación, permiten que las criptomonedas sean un canal principal para usarlas en actividades delictivas, tales como: lavado de activos, financiación del terrorismo y fraude.

De acuerdo con la Universidad Libre (2021) uno de los principales factores que facilitan la práctica ilícita es la dificultad para rastrear las transacciones debido a la cadena de bloques (arquitectura tecnológica de blockchain), lo que imposibilita a las autoridades identificar con eficacia a estos usuarios. Por ende, las criptomonedas como el Bitcoin y otras altcoins, se utilizan para encubrir el origen ilícito de fondos, mediante tácticas, a través de transferencias mediante exchanges no regulados y billeteras digitales anónimas.

Además, datos recientes revelan que alrededor del 25% de las operaciones sospechosas de lavado de activos en el país, involucran el uso de criptomonedas (Infolat,2022). Esto coloca en evidencia la gravedad del problema, y enfatiza que es urgente contar con políticas públicas que permitan una trazabilidad efectiva en las operaciones con estos activos.

Casos específicos también muestran esta problemática, en diciembre de 2024 se desmantelo una red criminal, que operaba mediante el uso de criptomonedas con el fin de lavar dinero, obtenido por la venta de animales domésticos, sorteando controles bancarios y fiscales (El país, 2024) este caso mostró como las criptomonedas pueden ser un canal internacional para movilizar recursos con aparente legitimidad.

Como se menciona, la ausencia de una regulación contundente que permita regular este tipo de activos financieros crea un vacío normativo que es aprovechado por actores malintencionados. Si bien, se han dado pequeños pasos como el de la “Arenera” en cabeza de la SFC, aun no existe una ley que establezca las obligaciones primarias, reporte de

operaciones sospechosas y verificación de identidad (KYC) para los proveedores de servicios con criptomonedas.

MARCO REGULATORIO NACIONAL

La respuesta del país en cuanto a el carácter regulatorio ha sido, en general, cautelosa y poco unificada, caracterizada por comunicados de advertencia emitidos por las

autoridades, pero sin el respaldo de una normativa sólida y específica. Un ejemplo claro y el primero de esta postura fue la Carta Circular 29 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), donde se indicó que monedas como el Bitcoin no eran reconocidas como moneda de curso legal, no contaban con el respaldo del Banco de la República y, en consecuencia, no podían ser utilizadas por entidades supervisadas para realizar operaciones financieras (Superintendencia Financiera de Colombia, 2014).

En 2016, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) concluyó con su posición frente a los criptoactivos a través de la Carta Circular 78, donde reiteró que las entidades bajo su supervisión no están autorizadas para custodiar, invertir ni actuar como gestores en procedimientos con estos activos. Además, resaltó que es responsabilidad de los ciudadanos informarse y asumir los riesgos asociados al uso de las denominadas "monedas virtuales" (Superintendencia Financiera de Colombia, 2016). Un año después, en 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió el Concepto 20436, en el que aclaró que las transacciones con criptomonedas no se encontraban reguladas, y por ello no podían considerarse como moneda de curso legal. También, indicó que estos activos representan un valor patrimonial, lo cual implica que deben ser incluidos para efectos de cálculo del impuesto sobre la renta (DIAN, 2017).

Desde 2018, en el Congreso de la República se han presentado varios proyectos de ley con la intención de establecer un marco jurídico claro para los criptoactivos. No

obstante, hasta ahora ninguno de ellos ha logrado avanzar de manera sustancial en el trámite legislativo. Mientras tanto, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y otras entidades oficiales han seguido emitiendo circulares y conceptos para orientar a las instituciones financieras respecto al manejo de operaciones vinculadas con criptomonedas. En 2020, como parte de un enfoque más experimental, la SFC puso en marcha el “Sandbox Regulatorio”, un entorno de pruebas supervisado que permitió a entidades financieras y Fintech desarrollar y evaluar servicios basados en criptoactivos bajo vigilancia del ente regulador (Superintendencia Financiera de Colombia, 2020).

Durante ese tiempo, el “Sandbox Regulatorio” sirvió como escenario para llevar a cabo pruebas piloto en las que participaron plataformas de intercambio de criptomonedas junto con entidades bancarias. Estas pruebas hicieron posible la compra y venta de criptoactivos a través de cuentas bancarias, ofreciendo a los usuarios un entorno más seguro y con cierto grado de supervisión. Un ejemplo de ello fue la participación del Banco de Bogotá, que entre 2022 y 2023 trabajó en alianza con Buda.com y Bitso; por su parte, Davivienda colaboró con Binance durante el año 2022 (Superintendencia Financiera de Colombia, 2025).

En febrero de 2025, el senador Gustavo Moreno radicó un proyecto de ley con el propósito de regular el mercado de criptomonedas en Colombia. La iniciativa plantea la creación de un marco normativo para los proveedores de servicios relacionados con activos virtuales, con el fin de prevenir fraudes y actividades ilícitas asociadas a su uso. De acuerdo

con el senador, hoy en día, más de cinco millones de colombianos realizan transacciones con criptoactivos, lo que podría evidenciar la urgencia de contar con una regulación contundente, efectiva y con mayor transparencia (Senado de la República, 2025).

Dentro del proyecto se incluyen iniciativas para mejorar la educación financiera relacionada con blockchain y promover su aplicación en diferentes municipios del país. Esta propuesta busca ampliar el conocimiento ciudadano sobre los criptoactivos y aprovechar su potencial para promover el desarrollo económico y tecnológico en distintas regiones del país (Senado de la República, 2025).

PRACTICAS REGULATORIAS INTERNACIONALES (JAPÓN Y E.E.U.U) QUE PUEDEN SER ADAPTADAS AL CONTEXTO COLOMBIANO

Para comprender de una manera más efectiva los posibles caminos regulatorios que Colombia podría seguir en materia de criptoactivos, es importante tener en cuenta y observar las experiencias de países que han tenido una participación significativa en este

campo. En este sentido, se ha optado por incluir a Japón y Estados Unidos como referentes comparativos, dada a su gran influencia en los mercados financieros internacionales y su trayectoria en la acogida de marcos regulatorios en relación con implementación de nuevos activos financieros.

Ambos países presentan modelos diferentes y diversos que permiten enriquecer el análisis, ya sea por su nivel de actividad económica, su capacidad institucional o el alcance de sus decisiones regulatorias. El Fondo Monetario Internacional (FMI), por ejemplo, ha señalado que países como Japón han avanzado en la implementación de legalización unificada, mientras que Estados Unidos aún se encuentra en proceso de definir un marco federal consolidado (FMI, 2022). Esta diversidad de aproximaciones permite indagar, analizar y ofrecer perspectivas útiles para el contexto colombiano.

Japón se ha destacado como uno de los países más activos en la regulación de los criptoactivos, consolidándose como un modelo a nivel internacional. En 2017, el gobierno japonés dio un paso clave al reconocer las criptomonedas como formas de pago legítimas, mediante una reforma a la Ley de Servicios de Pago. Esta decisión cambió el rumbo de sector, al establecer un marco legal que permitió el uso formal de estos activos en el mercado japonés. Desde entonces, el país ha trabajado en construir un entorno regulatorio que busca un equilibrio entre fomentar la innovación tecnológica y garantizar la protección de los usuarios.

Uno de los eventos más emblemáticos que evidencio la necesidad urgente de establecer marcos regulatorios sólidos y con fundamentos, en torno a la regulación de este tipo de activos financieros en Japón, fue la crisis de Mt.Gox de 2014. Esta plataforma, con sede en Tokio, suspendió operaciones tras reportar la pérdida de aproximadamente 850.000 bitcoins, valorados en ese momento en cerca de 473 millones de dólares, atribuida a los fallos de seguridad y posibles actividades fraudulentas (Time, 2014). Este colapso generó una crisis de confianza en el mercado y evidencio la necesidad urgente de establecer un marco legal que protegiera a los usuarios y garantizar la integridad del sistema financiero en relación con tecnologías emergentes. Ishikawa (2017) señala que la falta de controles adecuados permitió que Mt. Gox operara con escasa supervisión, lo que desencadenó una gestión deficiente y generó un riesgo sistémico para el naciente mercado de criptoactivos en Japón.

La situación motivó a las autoridades japonesas a considerar reformas legislativas que abordan los riesgos asociados a las monedas virtuales y proporcionan una supervisión adecuada de las plataformas de intercambio. Es por eso por lo que un aspecto clave de la regulación japonesa es su énfasis en la seguridad. Este incidente expuso las vulnerabilidades del sector, lo que llevó a la FSA a implementar políticas más rigurosas para salvaguardar los fondos de los usuarios.

Un año después de la nueva implementación de la ley de Servicios de Pago, el 26 de Enero de 2018, Coincheck (Plataforma de intercambio de criptomonedas en Japón) sufrió

un ciberataque, donde tomaron aproximadamente 523 millones de tokens NEM (New Economy Movement, con un valor estimado de 534 millones de dólares en ese momento (Cointelegraph, 2018), a través de una brecha de seguridad de una *hot wallet* (Billetera Caliente), un tipo de almacenamiento digital que, al estar conectado a internet, es vulnerable a instrucciones externas (Cointelegraph, 2018).

Como respuesta y parte de la estrategia que se venía unificando con la reforma de 2017, tres años después de la reforma de la Ley de Servicios de Pago, en mayo de 2020 se modificó para incluir ciertos tipos de criptoactivos y sus derivados bajo su ámbito de aplicación. Esta reforma permitió que las ofertas de tokens de seguridad (STOs) y otros instrumentos financieros relacionados, estuvieran sujetos a regulaciones tradicionales, incluyendo requisitos de divulgación y medidas contra el uso de información privilegiada (FSA, 2020).

Por lo que La Agencia de Servicios Financieros de Japón (FSA, por sus siglas en inglés) cumple un papel importante en la supervisión del mercado de criptoactivos. Su labor se enfoca en asegurar que las plataformas de intercambio funcionen de manera transparente y segura, cumpliendo estrictamente con normas de protección al consumidor. Una de las condiciones principales es que todas las casas de cambio de criptomonedas se registren ante la entidad y se sometan a auditorías regulares. Gracias a este control, Japón ha ganado reputación como uno de los entornos más seguros para el intercambio de criptoactivos. Entre otras medidas, las empresas deben mantener los fondos de los usuarios separados de

los propios y respaldarlos con reservas específicas, lo que ofrece una mayor protección en caso de hackeo o insolvencia.

A pesar de los esfuerzos por proteger a los consumidores, el sistema regulatorio japonés ha recibido críticas por su nivel de exigencia. Las plataformas de intercambio deben cumplir con una serie de requisitos legales, como contar con un capital mínimo y adoptar rigurosas medidas contra el lavado de dinero (AML) y la financiación del terrorismo (CFT). En este sentido, Japón ha establecido un marco regulatorio comparable al de las instituciones financieras tradicionales. Aunque esto refuerza la seguridad, también puede crear barreras de entrada para nuevas plataformas, que podrían encontrar costoso cumplir con estas regulaciones. Esto ha generado un debate sobre si una regulación tan estricta podría limitar la innovación y frenar el desarrollo de nuevas tecnologías en el ámbito de las criptomonedas.

A pesar de los avances que Japón ha logrado al establecer un marco legal claro y estructurado para las criptomonedas, también enfrenta varios desafíos. Algunos críticos han señalado que el enfoque regulatorio podría estar limitando la competencia, ya que las plataformas más pequeñas tal vez no cuenten con los recursos necesarios para cumplir con los estrictos requisitos impuestos por la FSA.

Las exchanges más pequeñas presentan dificultades para ajustarse a los requisitos técnicos, financieros y operativos, lo que limita su capacidad de competir con plataformas más consolidadas. Según un informe en Axios “si bien las regulaciones japonesas han

incrementado la protección al consumidor, han reducido el número de actores en el mercado, lo que puede suponer una menor innovación y competencia” (Dale, 2023). Del mismo modo, se ha señalado que la carga que representan las nuevas disposiciones regulatorias, como las exigencias de custodia de activos y los controles internos reforzados, tiende a excluir a las plataformas sin respaldo financiero suficiente (Cryptotiv, 2023)

En 2022, el Parlamento japonés aprobó modificaciones a la Ley de Servicios de Pago, las cuales empezaron a regir en 2023. Estas reformas permiten que solo entidades como bancos y empresas registradas de servicios fiduciarios puedan emitir stablecoins respaldadas por monedas tradicionales, como el yen japonés (FSA, 2022). El gobierno japonés ha establecido requisitos estrictos para que estos activos digitales sean completamente respaldados por activos seguros y líquidos, garantizando que se pueda redimir su valor en cualquier momento.

Además, los emisores de stablecoins deben cumplir con medidas de prevención de lavado de dinero, como conocer bien al cliente (KYC) y reportar cualquier actividad sospechosa. Estos cambios legales también flexibilizan la prohibición anterior de stablecoins extranjeras, permitiendo su circulación en Japón, siempre y cuando cumplan con los estándares establecidos por la FSA (Anderson Mori & Tomotsune, 2022). Con estas reformas, Japón se consolida como uno de los primeros países en ofrecer un marco regulatorio completo para las stablecoins, buscando equilibrar la innovación con la seguridad y la confianza financiera.

El marco normativo vigente no está exento de incertidumbres, especialmente en lo relativo a la tributación de los criptoactivos y su consideración como activos financieros. A medida que las criptomonedas siguen evolucionando, Japón deberá ajustar sus regulaciones para garantizar que continúe siendo un entorno favorable tanto para los inversores como para los innovadores del sector.

En el continente americano, Estados Unidos ha sido un actor clave en el desarrollo de la regulación de las criptomonedas, aunque su enfoque ha sido más fragmentado en comparación con países como Japón. En lugar de establecer un marco regulatorio unificado, el país ha optado por un sistema de “regulación por áreas”, en el que diversas agencias federales y estatales supervisan aspectos específicos del ecosistema cripto.

A nivel federal, entidades como la Comisión de Bolsa y Valores (SEC), la Commodity Futures Trading Commission (CFTC) y la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) del Departamento del Tesoro, desempeñan roles fundamentales. Por ejemplo, la SEC considera algunos criptoactivos como valores, la CFTC regula los derivados relacionados con criptomonedas, y FinCEN exige que las plataformas cumplan con normas contra el lavado de dinero (U.S. Department of the Treasury, 2022; SEC, 2023; CFTC, 2022).

Desde el primer reconocimiento formal de las criptomonedas en Estados Unidos, en 2014, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) emitió la Notice 2014-21, en la cual clasificó al Bitcoin y otras monedas virtuales como propiedad a efectos fiscales, en lugar de tratarlas

como divisas extranjeras. Esta decisión marcó un hito en la regulación de criptoactivos, estableciendo que cualquier ganancia derivada de la venta o intercambio de estas monedas debía ser reportada como ganancia de capital por parte de los contribuyentes (Internal Revenue Service, 2014). A partir de ello, los inversionistas están obligados a declarar las ganancias obtenidas con criptomonedas, como si se tratara de acciones o bienes raíces. Esta clasificación ha tenido implicaciones profundas, no solo fiscales, sino también regulatorias, ya que ha determinado el marco bajo el cual operan muchas plataformas y usuarios de activos digitales (Internal Revenue Service, n.d.).

Uno de los aspectos más importantes de la regulación estadounidense es la supervisión de la SEC sobre las ofertas iniciales de monedas (ICO) y los activos digitales que pueden ser considerados valores. En 2017, la SEC emitió una declaración indicando que las ICOs que ofrecen tokens representativos de valores deben cumplir con las leyes federales de valores, lo que implica que deben registrarse ante la SEC o calificar para una extensión, este enfoque ha generado incertidumbre en el mercado, ya que las empresas que operan con criptomonedas deben cumplir con normativas que no se ajustan de forma clara a la naturaleza descentralizada de estos activos.

Sin embargo, la SEC ha sido firme en su postura, emitiendo numerosas sanciones contra las empresas que no cumplían con las normativas de registro. Por ejemplo, en 2019, la SEC ordenó a la empresa Block.one pagar una multa de 24 millones de dólares por realizar una ICO no registrada que recaudó varios miles de millones de dólares entre 2017 y

2018. La SEC determinó que Block.one no proporcionó a los inversores la información necesaria para tomar decisiones informadas, violando las disposiciones de registro de las leyes federales de valores (SEC, 2019).

Un estudio reciente realizado por Saggu, Ante y Kopiec (2024) analizó el impacto de las intervenciones regulatorias de la SEC en los criptoactivos. Los resultados mostraron que los anuncios de la SEC que clasificaban ciertos criptoactivos como valores provocaron caídas significativas tanto en los precios como en los volúmenes de negociación, lo que refleja una reacción negativa del mercado a la incertidumbre regulatoria. En concreto, la rentabilidad de los activos afectados cayó una media del 12% durante la semana siguiente al anuncio, tendencia negativa que se mantuvo durante un mes. Además, los activos con menor liquidez y mayor volatilidad experimentaron las pérdidas más graves, lo que indica que la incertidumbre regulatoria afecta desproporcionadamente a ciertos segmentos del mercado (Saggu et al., 2024).

Complementando esta idea, el presidente de la SEC, Jay Clayton, en una declaración de 2017, reconoció que los mercados de criptomonedas y ICO planteaban numerosos desafíos para los inversores, incluida la dificultad para determinar la legalidad de los productos ofrecidos y la falta de protecciones para los inversores comparables a las de los mercados tradicionales. Clayton enfatizó la necesidad de que los participantes del mercado cumplan con las leyes federales de valores, independientemente de la terminología utilizada para describir los tokens o monedas digitales (SEC, 2017).

A pesar de la claridad en cuanto a la clasificación fiscal de las criptomonedas y la supervisión de las ICOs, Estados Unidos aún no ha adoptado un marco regulatorio uniforme a nivel federal. Esto ha dado lugar a un panorama normativo fragmentado, con diferentes estados implementando sus propias regulaciones sobre las criptomonedas. Algunos estados, como Wyoming, se han destacado por crear un entorno favorable para los cryptoactivos. Wyoming ha promulgado leyes que permiten la formación de bancos de criptomonedas y ha establecido un entorno legal más amigable para los negocios de cryptoactivos, lo que ha atraído a varias empresas a instalarse en el estado.

Donde se evidencia un marco legal pionero que reconoce los activos digitales como propiedad y permite la creación de bancos especializados en criptomonedas, como los Special Purpose Depository Institutions (SPDIs). Estas medidas han sido diseñadas para proporcionar claridad jurídica y una infraestructura regulatoria adecuada para las empresas del ecosistema crypto (Montague Law, 2023). Gracias a este entorno normativo favorable, numerosas compañías del sector han decidido establecerse en Wyoming, lo que ha consolidado al estado como un hub emergente para la tecnología blockchain y las finanzas descentralizadas (CoinDesk, 2023; Wyoming Public Media, 2024).

Por otro lado, en estados como Nueva York, las regulaciones son más estrictas. Nueva York fue uno de los primeros en implementar un marco regulatorio específico para las criptomonedas, conocido como la BitLicense, que exige que las empresas que operan con criptomonedas se registren ante el Departamento de Servicios Financieros de Nueva

York (NYDFS). Esta licencia impone rigurosas reglas de cumplimiento, especialmente en lo que respecta a la prevención del lavado de dinero (AML) y la protección al consumidor. Aunque la BitLicense ha sido vista como un modelo de regulación por algunos, otros han criticado su complejidad y los altos costos asociados con obtener la licencia, lo que ha llevado a muchas empresas a abandonar el estado.

Por ejemplo, Kraken y Paxful anunciaron su salida de Nueva York debido a las exigencias de la BitLicense (Cointelegraph, 2015a). Además, Bitfinex, una de las plataformas de intercambio de criptomonedas más grandes en ese momento, también cerró sus operaciones en el estado, citando las regulaciones como motivo principal (Cointelegraph, 2015b).

Otro desafío importante en la regulación de las criptomonedas en Estados Unidos es la falta de una política clara y uniforme sobre las stablecoins. Las stablecoins son criptomonedas cuyo valor está vinculado a un activo subyacente, como el dólar estadounidense, y se utilizan principalmente para facilitar transacciones y pagos. La falta de una postura unificada entre las agencias reguladoras ha generado incertidumbre tanto para los consumidores como para las empresas del sector (SEC, 2025; CFTC, 2019).

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) ha indicado que algunas stablecoins respaldadas por reservas en dólares estadounidenses no se consideran valores bajo la legislación federal, siempre que cumplan con criterios como respaldo por activos líquidos y

redención uno a uno (SEC, 2025). Sin embargo, esta aclaración no aplica de manera uniforme a todas las variantes existentes, lo que deja áreas grises en el ámbito regulatorio.

Por su parte, la Comisión de Comercio de Futuros de Productos Básicos (CFTC) ha mostrado interés en supervisar las stablecoins como productos financieros, especialmente aquellas utilizadas en operaciones con derivados (CFTC, 2019). Esta superposición de competencias entre la SEC y la CFTC ha intensificado la confusión y falta de claridad normativa en el mercado estadounidense.

En cuanto a la protección del consumidor, Estados Unidos ha adoptado medidas para prevenir el fraude y las actividades ilegales relacionadas con las criptomonedas. La Ley de Secreto Bancario, que exige que las plataformas de intercambio de criptomonedas implementen políticas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, ha sido una herramienta clave en la regulación de este mercado FinCEN (2019) Sin embargo, aunque estas regulaciones son necesarias para garantizar la seguridad del sistema financiero, también han creado barreras para que las pequeñas plataformas de criptomonedas operen de manera eficiente.

Aunque Estados Unidos ha permitido que algunos estados experimenten con diferentes enfoques regulatorios, también ha dificultado la creación de un mercado unificado que brinde certeza jurídica tanto a los inversores como a las empresas. Los legisladores estadounidenses están cada vez más presionando para que el gobierno federal

adopte un marco más coherente, pero hasta el momento, la incertidumbre sigue siendo uno de los principales retos que enfrentan los actores del sector.

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS REGULACIONES SOBRE
CRIPTOMONEDAS EN DIFERENTES PAISES**

Año	Japón	Estados Unidos	Colombia
	Colapso de Mt. Gox		
2014	impulsa el debate regulatorio.	IRS clasifica los criptoactivos como	Superfinanciera emite circular advirtiéndole que los

Año	Japón	Estados Unidos	Colombia
		propiedad para efectos fiscales.	criptoactivos no son moneda legal.
2016	Ley de Servicios de Pago reconoce el Bitcoin como forma de pago.	FinCEN emite guías para exchanges (BSA compliance).	-
2018	FSA endurece normas tras el hackeo de Coincheck.	SEC empieza a considerar ciertos tokens como valores (caso DAO).	Superfinanciera prohíbe a entidades vigiladas custodiar o intermediar criptoactivos.
2019	Revisión de licencias y auditorías para exchanges.	Inician investigaciones sobre Libra (Facebook).	DIAN publica directrices sobre tributación de criptoactivos.
2020	Implementación de estándares AML/CFT (basados en GAFI).	CFTC sanciona a BitMEX por operar sin licencia.	Se lanza el sandbox regulatorio (Decreto 1234).
2021	Japón aprueba marco para stablecoins.	SEC demanda a Ripple por vender XRP como valor no registrado.	Inician pilotos entre bancos y exchanges bajo el sandbox.
2022	Nuevas reglas de custodia y segregación de fondos.	Debate legislativo sobre el Crypto Regulation Bill.	Finalizan primeros pilotos del sandbox.
2023	Fortalecimiento de supervisión a entidades autorizadas.	FTX colapsa; SEC y CFTC endurecen vigilancia.	MinTIC publica guía sobre activos digitales.
2024	Ajustes a la Ley de Servicios de Pago para incluir DeFi.	Avanza legislación estatal (ej. Wyoming, Texas).	Se radica proyecto de ley sobre activos virtuales.

Año	Japón	Estados Unidos	Colombia
2025	Evaluación de impacto del marco regulatorio vigente.	Discusión sobre CBDC y su impacto en el ecosistema.	En debate segundo proyecto de ley con enfoque AML y protección al consumidor.

Elaboración propia

Aparte de las diferencias en las estructuras regulatorias, los enfoques culturales, institucionales y financieros de cada país han tenido un impacto considerable en su manera de abordar los criptoactivos. En Japón, Estas acciones contribuyeron a generar confianza tanto en los inversionistas como en las empresas del sector financiero tradicional, creando un entorno seguro para la inversión en tecnología (FSA, 2023).

La FSA estableció que los emisores de stablecoins deben estar registrados y cumplir con medidas de protección de activos, provisión de información suficiente a los usuarios, integridad del mercado y medidas contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Además, se implementaron reglas de "viaje" que requieren que los proveedores de servicios de activos virtuales informen sobre la identidad del originador y el beneficiario en las transferencias de stablecoins (Crypto Council for Innovation, 2023).

Estas acciones contribuyeron a crear un entorno seguro para la inversión en tecnología, al demostrar un compromiso con la estabilidad financiera y la protección del consumidor. El cumplimiento normativo y la proximidad entre las autoridades y los operadores del mercado fueron factores clave para el éxito de este modelo, permitiendo una

colaboración efectiva y la adaptación de las regulaciones a las necesidades del sector (International Monetary Fund, 2024).

Por otro lado, el enfoque de Estados Unidos ha sido más descentralizado y, en algunos casos, conflictivo. La coexistencia de diversas entidades, como la SEC, la CFTC, FinCEN y el IRS, ha dado lugar a una regulación superpuesta que, aunque asegura una mayor supervisión, también ha generado fricciones y una cierta inseguridad jurídica para los participantes del mercado. Un ejemplo claro de esta confusión es la disputa sobre la clasificación de los tokens: mientras que la SEC los considera valores, la CFTC los ve como productos básicos, lo que genera conflictos entre estas instituciones aún sin resolver. Esta falta de claridad ha permitido que surjan vacíos legales que han sido aprovechados por empresas como FTX o Celsius Network, cuyas caídas ocasionaron pérdidas millonarias a inversores minoristas, reavivando el debate sobre la necesidad de un marco regulatorio más claro, coherente y de orden federal.

A pesar de las ventajas de la flexibilidad legislativa en Estados Unidos, también surgen riesgos significativos que Colombia debería evitar al considerar su propia regulación. Aunque este enfoque fomenta la innovación, también deja espacio para vulnerabilidades que podrían replicarse en otros contextos. Sin embargo, no todo es negativo en el modelo estadounidense. La posibilidad de experimentar con regulaciones a nivel estatal ha permitido avances interesantes. Wyoming, por ejemplo, ha sido pionero en el reconocimiento legal de las Organizaciones Autónomas Descentralizadas (DAO) y ha

creado una nueva figura legal: la "Special Purpose Depository Institution" (SPDI), que permite a las instituciones dedicadas a criptoactivos operar con respaldo legal y sin necesidad de seguro federal.

De manera similar, Texas ha impulsado un entorno favorable para la minería de criptomonedas y la infraestructura Web3. debido a su política regulatoria progresista y la disponibilidad de recursos energéticos competitivos. El estado ha atraído a diversas empresas dedicadas a la minería de criptomonedas, gracias a su infraestructura energética abundante y a la baja regulación en comparación con otros estados de Estados Unidos. Esto ha permitido que Texas se convierta en un destino clave para operaciones de minería, contribuyendo al crecimiento del sector en el país (Cryptopolitan, 2024).

Además, El estado continúa jugando un papel clave en la transición hacia una economía digital basada en tecnologías descentralizadas, y su modelo de regulación podría servir de referencia para otros estados en el futuro (Texas Tribune, 2024).

Estos ejemplos estatales podrían servir de inspiración para Colombia, especialmente en regiones que buscan atraer inversión tecnológica mediante un modelo regulado y adaptado localmente.

El contraste entre Japón y Estados Unidos también resalta una tensión clave: la necesidad de equilibrar la protección al usuario con el fomento del desarrollo económico. Japón ha optado por sacrificar algo de flexibilidad en su ecosistema para establecer un

entorno altamente regulado. Esto ha reducido el número de exchanges operativos, pero a su vez ha mejorado la calidad y la transparencia de los que permanecen activos. En cambio, en Estados Unidos, la falta de claridad regulatoria federal ha llevado a una proliferación de empresas, pero también ha dado lugar a prácticas abusivas, disputas legales y evasión fiscal. Colombia, que aún no cuenta con una regulación consolidada, tiene la oportunidad de observar estas dos trayectorias y construir un enfoque propio basado en los principios de proporcionalidad y gradualidad.

Un aspecto fundamental en este análisis es la interacción de los criptoactivos con el sistema financiero tradicional. En Japón, las instituciones financieras pueden operar productos relacionados con criptoactivos, siempre que cumplan con estrictos requisitos de capital y supervisión. Este enfoque ha permitido la entrada de bancos en el ecosistema, lo que garantiza mayor liquidez, seguridad y monitoreo por parte del Estado. En Estados Unidos, en cambio, muchas instituciones aún son reacias a involucrarse debido al temor a sanciones regulatorias. Este fenómeno, conocido como el "chilling effect", ha restringido el crecimiento de la infraestructura financiera asociada a las criptomonedas, especialmente en el sector bancario tradicional.

Colombia, al enfrentar importantes brechas en inclusión financiera, podría beneficiarse de un modelo en el que las entidades financieras tradicionales trabajen en conjunto con el ecosistema de criptomonedas, siempre bajo estándares de supervisión adecuados. La posibilidad de que los bancos se asocien con exchanges regulados, como se

ha observado en los pilotos del sandbox, abriría la puerta para que las tecnologías cripto lleguen a sectores que aún están fuera del sistema bancario formal u ofreciendo la posibilidad de mayor diversificación en los productos ofrecidos, garantizando en todo momento criterios de transparencia, fiscalización y protección al consumidor.

Por último, un aspecto clave para el éxito de cualquier regulación es la educación financiera y digital. Japón ha complementado sus reformas legales con campañas institucionales para aumentar el conocimiento sobre los criptoactivos entre la población, lo que ha ayudado a reducir los riesgos de fraudes y estafas. En Estados Unidos, aunque el acceso a la tecnología es elevado, no se ha implementado una estrategia de educación estructurada sobre criptoactivos, lo que ha permitido la proliferación de esquemas piramidales como Bitconnect o OneCoin, que estuvieron activos durante años sin una regulación efectiva. Colombia debe reconocer que la regulación por sí sola no es suficiente, sino que debe ir acompañada de políticas públicas de alfabetización financiera que fomenten el uso responsable y consciente de estas tecnologías.

La comparación entre Japón, Estados Unidos y Colombia permite identificar elementos claves que pueden orientar el diseño de un marco regulatorio colombiano. Japón ofrece una ruta de estabilidad y control institucional; Estados Unidos, un laboratorio de innovación descentralizada; Colombia, con la oportunidad de legislar aprendiendo de ambos, puede adoptar un enfoque mixto que combine seguridad, inclusión y adaptabilidad.

CONCLUSION

Las criptomonedas a día de hoy se presentan como uno de los mayores retos para los sistemas jurídicos actuales. Su creciente adopción, junto con su volatilidad inherente y potencial riesgo de ser utilizadas en actividades ilegales, como el lavado de dinero o la evasión fiscal, hace evidente la necesidad urgente de desarrollar marcos normativos que, por un lado, minimicen estos riesgos y, por otro, faciliten su uso para promover la

innovación y el desarrollo económico. En esta tesis se ha llevado a cabo un análisis comparativo entre Japón, Estados Unidos y Colombia para identificar patrones regulatorios, conflictos institucionales y lecciones que puedan ser aplicadas al contexto colombiano.

Uno de los principales hallazgos de este estudio es que las nuevas regulaciones deben ir más allá de la desconfianza y el temor. Japón es un claro ejemplo de cómo un marco legal estructurado correctamente, después de una crisis significativa como el del caso exchange Mt. Gox en el año 2014, puede ser una sólida base para fomentar la confianza de los usuarios e inversores. Japón comprendió rápidamente que las criptomonedas son activos financieros y, por ello, implementó licencias obligatorias para los exchanges, incluyendo estrictos requisitos de verificación de identidad, gestión de riesgos y transparencia operativa. El resultado es un entorno regulado que, lejos de frenar la innovación, ha brindado confianza y estabilidad al sistema, posicionando a Japón como un modelo a seguir tanto en Asia como a nivel mundial.

Estados Unidos ha optado por un enfoque más descentralizado, en donde múltiples agencias asumen el control de los cripto activos según sus respectivas competencias. La SEC los clasifica como valores en ciertos casos, la CFTC los ve como commodities, el IRS los trata como propiedad sujeta a impuestos, y la FinCEN exige el cumplimiento de normativas contra el lavado de dinero. Generando interpretaciones contradictorias y una carga considerable para las empresas del sector. Esto demuestra que la incertidumbre no ha sido un obstáculo insuperable. De hecho, ha impulsado un debate legislativo que ha

favorecido la construcción gradual de un marco regulatorio más inclusivo. El ecosistema estadounidense ha demostrado una capacidad de adaptación destacable, aunque con el costo de generar un ambiente de inseguridad jurídica elevado.

En el caso colombiano, el enfoque regulatorio hacia las criptomonedas ha sido caracterizado por su prudencia y cautela, en contraste con países que han adoptado marcos normativos más proactivos. A pesar del creciente interés de la población colombiana por los cryptoactivos, la respuesta institucional se ha mantenido lenta y fragmentada. Esta situación puede atribuirse en parte a factores estructurales como la informalidad económica y los bajos niveles de inclusión financiera, que dificultan la adopción formal y regulada de tecnologías emergentes como las criptomonedas.

A pesar de estos desafíos, los entes de control colombianos como El Banco de la República, la Superintendencia Financiera y otras autoridades mantienen una postura conservadora y algo escéptica frente a los cryptoactivos. Las criptomonedas no se reconocen como moneda de curso legal ni como instrumentos financieros, y su uso se desaconseja, aunque no se prohíbe. Esto genera un vacío legal que ha sido aprovechado tanto por usuarios legítimos como por actores fraudulentos.

La introducción del sandbox regulatorio en 2021 marcó un avance significativo, permitiendo que ciertas empresas operaran dentro de un entorno controlado bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera. Sin embargo, su impacto ha sido limitado, ya que hasta la fecha no ha dado lugar a una legislación formal. Además, no se ha

promulgado una ley marco que otorgue claridad sobre el estatus legal de las criptomonedas ni que defina de manera precisa los derechos y responsabilidades de los usuarios, emisores e intermediarios. Esta ausencia de regulación formal ha creado un vacío jurídico que genera incertidumbre y frena la inversión formal, mientras que el mercado informal sigue expandiéndose sin supervisión. La paradoja es evidente, se busca mitigar el riesgo, pero la falta de reglas establece un entorno que incrementa la exposición a él.

Este contexto presenta una oportunidad crucial para Colombia. No se trata de replicar modelos extranjeros, sino de adaptar las lecciones aprendidas a las particularidades nacionales. El país necesita desarrollar un marco normativo híbrido y progresivo: que sea lo suficientemente claro como para proporcionar seguridad jurídica y prevenir delitos, pero también lo suficientemente flexible para no sofocar la innovación. La regulación debe abordar aspectos como el reconocimiento legal de los criptoactivos, el licenciamiento obligatorio para los Exchange, la obligación de realizar debida diligencia, y la protección efectiva del consumidor. Asimismo, debe incluir elementos de educación financiera, cooperación internacional y gobernanza digital. Una regulación proactiva debe enfocarse no solo en lo punitivo, sino también en lo preventivo y pedagógico.

El análisis también resalta que, aunque Colombia enfrenta limitaciones institucionales y estructurales diferentes a las de Japón y Estados Unidos, cuenta con un ecosistema Fintech en crecimiento, una juventud altamente conectada digitalmente y una necesidad urgente de mejorar la inclusión financiera. Las criptomonedas tienen el potencial

de ser una herramienta clave en este proceso, siempre y cuando se integren de manera regulada, segura y con un enfoque social. Ignorar su presencia no es una opción. Su capacidad transformadora podría aprovecharse a favor del desarrollo si se implementan normas claras, se promueve la transparencia y se genera confianza en el sistema.

Por ende, la regulación de criptoactivos no debe ser vista como un ejercicio técnico aislado, sino como una estrategia nacional. Un marco regulatorio bien estructurado puede fortalecer el mercado de capitales, proteger a los ciudadanos, atraer inversión extranjera y posicionar a Colombia como líder en innovación financiera en la región. Por el contrario, la falta de regulación o los retrasos pueden generar pérdidas económicas, fraudes masivos y una disminución de la competitividad. Regular no es solo una cuestión de control; es garantizar un desarrollo tecnológico más justo, seguro y sostenible.

Recomendaciones

El avance en dirección a una legislación que ofrezca un marco completo y claro sobre los cripto activos es vital, su clasificación jurídica y quiénes tienen la autorización para operarlos son reglas que hay que dejar claras sobre la mesa. Esta legislación debe definir los criterios mínimos para el licenciamiento de Exchange, establecer requisitos, detallar las obligaciones fiscales y ofrecer mecanismos de protección al consumidor. Japón es fiel ejemplo que un marco normativo claro puede generar confianza en el mercado, sin desacelerar innovación (Financial Services Agency, 2021).

Colombia debe evitar caer en la fragmentación regulatoria que caracteriza al caso estadounidense. Para lograrlo, sería útil crear un comité interinstitucional permanente que agrupe al Banco de la República, la Superintendencia Financiera, la DIAN, la UIAF y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Este comité tendría la tarea de formular y actualizar políticas públicas sobre activos digitales de manera coherente, eficiente y con una visión a largo plazo.

El piloto implementado en Colombia en 2021 fue un paso importante, pero es esencial institucionalizarlo y expandirlo para incluir a nuevos actores, productos y regiones. Esto facilitará que la regulación se ajuste a situaciones reales y controladas, algo que ha funcionado bien en países como el Reino Unido o Singapur. Además, sería ideal permitir la inclusión de innovaciones como los tokens de seguridad (security tokens), las stablecoins y los contratos inteligentes (smart contracts).

Aunque este estudio se centró en Japón, Estados Unidos y Colombia, se recomienda incorporar un análisis del marco regulatorio europeo en futuras investigaciones, especialmente tras la aprobación del Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets) por la Unión Europea en 2023. Este reglamento busca establecer un sistema uniforme de licencias y requisitos para los proveedores de servicios cripto en los 27 países miembros (European Parliament, 2023), lo cual podría ser una referencia útil para Colombia.

Una regulación eficaz debe ir acompañada de programas masivos de alfabetización digital y financiera. Gran parte de los riesgos asociados al uso de criptoactivos, como las

estafas, son consecuencia de la falta de información. Por ello, el Estado, en colaboración con universidades y actores privados, debe impulsar campañas educativas dirigidas a todos los segmentos de la población.

Colombia también debe fortalecer sus sistemas de detección de lavado de activos utilizando tecnologías avanzadas, como el análisis forense de blockchain, y hacer obligatorio el cumplimiento de las normas KYC/AML (conoce a tu cliente / prevención del lavado de activos) para todas las plataformas que operen con criptoactivos. Este esfuerzo debe incluir la cooperación con agencias internacionales como el GAFI y la adopción de tecnologías analíticas avanzadas (FATF, 2021).

Referencias

- Anderson Mori & Tomotsune. (2022). Amendments to the Payment Services Act and the Act on Prevention of Transfer of Criminal Proceeds.
- Antonopoulos, A. M. (2017). Mastering Bitcoin: Unlocking Digital Cryptocurrencies. O'Reilly Media. aprobar en el Congreso. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/lo-bueno-y-lo-retador-del-proyecto-de-ley-cripto-que-buscan-aprobar-en-el-congreso-3430950avance-significativo-en-la-economia-digital-de-colombia/>
- Banco de la Republica (2023) Educacion financiera en Colombia: Resultados de la encuesta de conocimientos financieros.
- Banco de la República. (2017). Advertencias sobre el uso de criptoactivos en Colombia.

- Banco de la República. (2021). Comunicado sobre activos virtuales. Recuperado de <https://www.banrep.gov.co>
- Banco de la República. (2021). Criptomonedas y su impacto en la economía colombiana.
- Banco Mundial (2021) Encuesta nacional de capacidades financieras.
- Bank for international Settlements (2021) The 2021 Annual Economic Report
- Basel Committee on Banking Supervision. (2019). Crypto-assets: Risk management and prudential treatment.
- Baur y Dimpfl (2018) Bitcoin, gold and dollar
- BID. (2020). Inclusión financiera en América Latina: Retos y oportunidades.
- Bitso. (2024). Bitso. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Bitso>
- Blanco, D. (2024, 3 diciembre). Regulación de criptoactivos y fintech en Colombia: avances y desafíos | Más Colombia. Más Colombia. <https://mascolombia.com/regulacion-de-criptoactivos-y-fintech/>
- Bonneau, J., et al. (2015). SoK: Research perspectives and challenges for Bitcoin and cryptocurrencies.
- Buterin, V. (2014). Ethereum White Paper.
- Cambridge Centre for Alternative Finance (2020) The global Cryptocurrency Benchmarking Study.
- CFTC. (2019). Summary Overview of Stablecoins and the Law Regarding Stablecoins. Commodity Futures Trading Commission.
- CFTC. (2022). Remarks of CFTC Commissioner Christy Goldsmith Romero before the International Swaps and Derivatives Association's Crypto Forum 2022
- CFTC. (2023). Digital Assets Primer. Commodity Futures Trading Commission. <https://www.cftc.gov>
- Chainalysis. (2021). Crypto Crime Report.
- Chainalysis. (2022). Crypto Adoption Index: Latin America in Focus.
- Chainalysis. (2023). The Geography of Cryptocurrency Report 2023. Recuperado de <https://www.chainalysis.com>
- CoinDesk. (2022). Japan's Crypto Regulation Is a Model for the World. <https://www.coindesk.com>
- CoinDesk. (2023, junio 27). Wyoming: Regulatory Clarity and Crypto-Friendly Banks Fuel Blockchain Revolution.
- Cointelegraph. (2015a). Escape from New York: Kraken & Paxful Join 'Bit-Exodus'.
- Cointelegraph. (2015b). BitFinex Exits New York due to BitLicense.
- Cointelegraph. (2018) Coincheck stolen 524 mln NEM were stored on low-security hot wallet.
- Comisión Europea. (2023). Markets in Crypto-assets (MiCA): Regulation (EU) 2023/1114. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu>
- Congreso de Colombia. (2023). Proyectos de ley en trámite sobre regulación de criptoactivos.
- Congreso de la República de Colombia. (2018). Proyecto de ley 028 de 2018.

- Crypto Council for Innovation. (2023). Policy Brief: Japan's FSA Crypto Asset and Stablecoin Framework.
- Cryptopolitan. (2024). Texas: An attractive destination for miners. Cryptopolitan.
- CryptoTiv. (2023) Japan's new crypto exchange regulation for 2024 compliance.
- Dale, B (2023) How Japan handles crypto exchanges differently. Axios.
- DIAN. (2017). Concepto 20436 de 2017. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Recuperado de https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_20436_2017.htm
- El País. (2024). Cae 'Canmoney', la red de venta fraudulenta de mascotas en España y Colombia. Recuperado de <https://elpais.com/espana/catalunya/2024-12-27/cae-canmoney-la-red-de-venta-fraudulenta-de-mascotas-en-espana-y-colombia.html>
- El Tiempo. (2025). Alerta por proyecto de ley de criptomonedas en Colombia: así cambiaría el negocio Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/alerta-por-proyecto-de-ley-de-criptomonedas-en-colombia-asi-cambiar-el-negocio-3431996>
- El Tiempo. (2025). Lo bueno y lo retador del proyecto de ley crypto que buscan
- European Central Bank. (2019). Crypto-assets and financial stability.
- European Commission. (2018). Fifth Anti-Money Laundering Directive (5AMLD).
- European Parliament. (2023). MiCA Regulation: Harmonising Crypto in the EU. <https://www.europarl.europa.eu>
- Europol. (2020). Internet Organised Crime Threat Assessment (IOCTA).
- FATF. (2019). Guidance for a risk-based approach to virtual assets and virtual asset service providers.
- FATF. (2021). Updated Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and VASPs. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org>
- Financial Crimes Enforcement Network. (2019). Application of FinCEN's regulations to certain business models involving convertible virtual currencies. U.S. Department of the Treasury. <https://www.fincen.gov/sites/default/files/2019-05/FinCEN%20Guidance%20CVC%20FINAL%20508.pdf>
- Financial Services Agency (Japan). (2017). Payment Services Act.
- Financial Services Agency of Japan. (2022). Regulatory Framework for Crypto-assets and Stablecoins.
- Financial Services Agency. (2021). Japan's Approach to Crypto Asset Regulation. <https://www.fsa.go.jp>
- Foley, S., Karlsen, J. R., & Putnins, T. J. (2019). Sex, drugs, and bitcoin: How much illegal activity is financed through cryptocurrencies?.
- Fondo Monetario Internacional. (2022). Regulating crypto, The right rules could provide a safe space for innovation.
- FSA (Financial Services Agency). (2020). Revised Payment Services Act and Financial Instruments and Exchange Act enter into force.
- FSA (Financial Services Agency). (2023). Crypto-assets: Regulatory Framework and Supervision in Japan. Tokyo: Government of Japan.

- Gandal et al. (2018) Theft, fraud, and market manipulation in the cryptocurrency ecosystem”.
- Hwang, J., & Lee, J. (2020). Interoperability in blockchain.
- Infobae. (2024). Ley de criptomonedas: exigen seis aspectos fundamentales para regular una moneda digital en Colombia. Recuperado de <https://www.infobae.com/colombia/2024/01/28/ley-de-criptomonedas-exigen-seis-aspectos-fundamentales-para-regular-una-moneda-digital-en-colombia/>
- Infolaft 2022. Criptomonedas: oficiales de cumplimiento deben estar listos.
- Internal Revenue Service. (2014). Notice 2014-21: IRS Virtual Currency Guidance. <https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-14-21.pdf>
- Internal Revenue Service. (n.d.). Frequently Asked Questions on Virtual Currency Transactions. <https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/frequently-asked-questions-on-virtual-currency-transactions>
- IRS. (2023). Virtual Currencies – Tax Guidance. Internal Revenue Service. <https://www.irs.gov>
- Ishikawa, M. (2017) Designing virtual currency regulation in Japan: Lessons from the Mt. Gox case.
- Martinez Gomez, A.S. (2021) Criptomonedas: análisis jurídico desde el derecho comercial colombiano. Universidad militar nueva granada.
- Montague Law. (2023). Wyoming HB 19: Pioneering Crypto Regulation and Shaping the Future of Digital Assets.
- Nakamoto, S. (2008). Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System.
- International Monetary Fund. (2024). Japan: Financial Sector Assessment Program- Technical Note on Regulation and Supervision of Fintech.
- Ramírez Ramírez, D. (2021). Criptoactivos dentro del marco de legalidad penal del ordenamiento colombiano. Universidad EAFIT.
- Regulación de criptomonedas en Colombia: Avances, desafíos y oportunidades para el país. (s. f.). <https://www.tusdatos.co/blog/regulacion-de-criptomonedas-en-colombia-avances-desafios-y-oportunidades-para-el-pais>
- Regulatorio para plataformas de criptomonedas. Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). (2021). Resolución 314 sobre reporte de transacciones con criptoactivos.
- Saggu, A., Ante, L., & Kopiec, K. (2024). Uncertain Regulations, Definite Impacts: The Impact of the US Securities and Exchange Commission's Regulatory Interventions on Crypto Assets.
- SEC. (2022). Framework for “Investment Contract” Analysis of Digital Assets. U.S. Securities and Exchange Commission. <https://www.sec.gov>
- SEC. (2023). Cyber, Crypto Assets and Emerging Technology.
- SEC. (2025). Statement on Stablecoins. U.S. Securities and Exchange Commission.
- Securities and Exchange Commission. (2017). Statement on Cryptocurrencies and Initial Coin Offerings.
- Securities and Exchange Commission. (2019). SEC Orders Blockchain Company to Pay \$24 Million Penalty for Unregistered ICO.

- Senado de la República. (2025). Senado tramitará regulación del mercado de criptomonedas en el país. Recuperado de <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6247-senado-tramitara-regulacion-del-mercado-de-criptomonedas-en-el-pais>
- SFC (2021) Boletín jurídico sobre criptoactivos.
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). (2019). Implementación del Sandbox
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)(2014). Circular Externa 029 sobre activos virtuales.
- Superintendencia Financiera de Colombia & Banca de las Oportunidades. (2023) Reporte de Inclusión Financiera 2023: Avances y retos en Colombia.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2014). Carta Circular 29 de 2014. Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10107301/innovasfcpruebas-en-el-sandbox-10107301/>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2014). Carta Circular 29 de 2014: Riesgos de las operaciones realizadas con "Monedas Virtuales". Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10093496>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2014). Circular 29.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2016). Carta Circular 78 de 2016. Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10107301/innovasfcpruebas-en-el-sandbox-10107301/>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2020). Sandbox Regulatorio. Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114254/innovasfclaarenerasandbox-regulatorio-10114254/>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2021). Informe sobre el piloto de Sandbox regulatorio. <https://www.superfinanciera.gov.co>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2022). Criptomonedas en Colombia: Marco normativo y desafíos.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2025). Pruebas en el Sandbox. Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10107301/innovasfcpruebas-en-el-sandbox-10107301/>
- Szabo, N. (1997). Formalizing and Securing Relationships on Public Networks.
- Tech, B. J.-. (2023, 16 junio). Legalidad de las Criptomonedas: Avances significativo en la economía digital de Colombia. Blog Jurídico - TECH. <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/legalidad-de-las-criptomonedas->
- Texas Tribune. (2024). Texas cryptocurrency mining registration rule. Texas Tribune.
- Time. (2014) Big Bitcoin Exchange Files for Bankruptcy.

- U.S. Department of the Treasury, (2022)Crypto-Assets: Implications for Consumers, Investors, and Businesses.
- UIAF. (2023). Criptoactivos: Riesgos y Prevención del Lavado de Activos.
<https://www.uiaf.gov.co>
- Universidad Libre. (2021) El lavado de activos con criptomonedas y criptoactivos en colombia.
- World Economic Forum. (2020). The Future of Financial Infrastructure.
- Wyoming Public Media. (2024). Wyoming continues its nation-leading crusade into crypto.